

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 4 DE FEBRERO DE 1975

NÚM. 28

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Comercio con fecha 16-11-74 en el expediente número 501/73 del Registro General, correspondiente 40 al 53/73 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, ha sido sancionado con multa de cien mil pesetas a Harinueva, S. A., vecino de Sahagún de Campos, con domicilio en C/. Ronda de Estación, núm. 17, por irregularidades en la fabricación y venta de pan.

Con fecha 16-11-74 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Secretario General de la Dirección General de Información e Inspección Comercial (ilegible). 640

En virtud de resolución dictada por el Director General de Información e Inspec. Comercial con fecha 27-10-73 en el expediente número 624/73 del Registro General, correspondiente al 55/73 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, ha sido sancionado con multa de sesenta mil pesetas Leonesa de Alimentación, S. A., vecino de León, con domicilio en C/. Asturias, s/n., por venta de merluccia congelada a precio superior al legalmente autorizado.

Con fecha 14-11-74 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser estimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 27 de enero de 1975.—El Secretario General de la Dirección General de Información e Inspección Comercial (ilegible). 641

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Expte. IAT. 19.560/24.445.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Empresa Financiera y Constructora, S. A., (EFYCSA), solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Financiera y Constructora, S. A. (EFYCSA), la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo caseta, de 250 kVA., tensiones 15/10 kV/380-220 V., que se instalará en el lado Norte del túnel de la CN-VI Madrid-Coruña, en término de Carucedo (León), siendo alimentado a través de la línea de 10 kV. de AUXINI, por la Empresa Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

555

Núm 216.—594,00 ptas.

Expediente 19.559/Dpt.º 24.444.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Empresa Financiera y Constructora, S. A., (EFYCSA), con domicilio en Toral de los Vados (León), solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de

transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Financiera y Constructora, S. A. (EFYCSA), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea a 15 kV., de 850 m. de longitud, que será alimentada por la Empresa Unión Eléctrica, S. A., desde el centro de transformación de EFYCSA, situado en la parte Norte del túnel y finalizará en un centro de transformación, de tipo caseta, de 250 kVA., tensiones 10/15 kV/380-220 V., que se instalará en el lado-Sur del túnel de la CN-VI en término de Carucedo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

556 Núm. 217.—649,00 ptas.

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Convenios Colectivos

Convenio Colectivo Sindical Provincial: Minas de Antracita

En reunión celebrada el día 22 de enero de 1975, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical Provincial: Minas de Antracita; perteneciente al Sindicato Provincial del Combustible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del citado Convenio, aprobado por resolución de la Autoridad Laboral de 26 de abril de 1974, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 99, de 29 de abril de 1974, se procedió a la revisión del Convenio según el índice de aumento del Coste de vida, correspondiente al año 1974.

«En consecuencia, los componentes de la Comisión, por unanimidad, toman el acuerdo de que las retribuciones se eleven en ciento veinticinco pesetas por hombre y día efectivo de trabajo y que el premio de antigüedad y las pagas extraordinarias sean incrementadas en un 17 por 100.

Se declara por ambas representaciones que con el acuerdo expresado queda totalmente cumplido lo dispuesto en el art. 4.º del Convenio Colectivo Sindical Provincial: Minas de Antracita».

León, 30 de enero de 1975.—El Delegado Sindical Provincial (ilegible).

630

Administración Municipal

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1975.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1975.

Por quince días naturales la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1974.

**

Confecionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones, las siguientes cuentas del pasado ejercicio: Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

**

Aprobado por la Junta Vecinal de Gusendos de los Oteros el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, se encuentra expuesto al público en el domicilio del señor Presidente, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, a 28 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

597

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el proyecto de instalación eléctrica para alumbrado público de las localidades de Llombera, Peredilla y Nocedo de Gordón, confeccionado por el Perito Industrial D. Emilio Romero de la Fuente, se acuerda exponerlo al público por el plazo

de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

La Pola de Gordón, 29 de enero de 1975.—El Alcalde, Mauricio Delgado Martínez.

598

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villahibiera

Subasta del coto privado de caza

Se celebrará el día 23 de febrero de 1975, a las once de la mañana, en la Casa de Concejo de esta localidad, advirtiendo que el oportuno pliego de condiciones se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

Villahibiera a 22 de enero de 1975. El Presidente, Saturio Maraña González.

493

Núm. 223.—143,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 130 de 1973 seguidos a instancia de D. Roberto Calleja González, contra don Avelino González Veiga, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles, y de veinte para los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, que después se describirán, y sin sujeción a tipo, cuyos bienes embargados al demandado son los siguientes:

1.—Dos grupos de soldadura eléctrica, marca Minigar, para 220 voltios, pintados de color rojo, en buen estado. Tasados pericialmente en dieciséis mil pesetas.

2.—Una sierra de cortar aluminio, marca Elbasa para 220 vatios, pintada de color azul, en buen estado. Tasada pericialmente en veintiocho mil pesetas.

3.—Una máquina ranuradora marca Elbasa para 220 vatios, pintada de color azul, en buen estado. Tasada pericialmente en treinta y siete mil pesetas.

4.—Una cizalla para cortar chapa, accionada a mano, pintada de color verde, en buen estado, para cortar chapa de 8 milímetros. Tasada pericialmente en doce mil pesetas.

5.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio donde tiene el taller el demandado sito en Ponferrada, Cuatrocientos.

núm. 18 de la calle Cervantes, y en la planta baja de la casa núm. 18, de la propiedad de don Servando González Gallego, que vive en la misma casa, cuyo local tiene una superficie de unos sesenta y cuatro metros cuadrados, y se dedica a taller de cerrajería. Tasados pericialmente en veintemil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/. Queipo de Llano, núm. 1, 1.º, el día veintinueve de marzo próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se celebrará sin sujeción a tipo y a calidad de poder ceder los bienes a un tercero; y que, por lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

604 Núm. 220.—1.034,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado con el número 690-74, por hurto contra Julián Fuertes Bernardo, ha recaído tasación de costas que dio el siguiente resultado:

	Pesetas
Derechos de registro D. G. 11	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28-1.ª	100
Diligencias preliminares artículo 28-1.ª	15
D. C. 6.ª por 6 despachos librados	300
Diligencias a domicilio D. C. 14	20
Art. 29-1.ª ejecución sentencia.	30

Pólizas de la Mutualidad	120
Reintegros del juicio	100

Total s. e. u. o. 705

Importa en total la cantidad de seiscientos cinco pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Julián Fuertes Bernardo.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Julián Fuertes González y su requerimiento en forma, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en León, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

562 Núm. 218.—407,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 621/74, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

Dcto. 1.035-59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Registro D. C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28, Tarifa 1.ª	100
Diligencias preliminares id.	15
Despachos expedidos y cumplimentados	225
Médico Forense	150
Ejecución art. 29-Tarifa 1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial	240
Reintegro juicio y posteriores calculados	150
D. C. 4.ª de las Tasas Judiciales locomoción y dieta según notas en autos, citaciones y notificaciones	200

Total..... 1.130

Importa en total la precedente tasación de costas, las figuradas mil ciento treinta pesetas, correspondiendo su pago por partes iguales a los condenados Celso Varela Reyes y Manuel Vela Canedo, a razón de quinientas sesenta y cinco pesetas.

Y para que conste y dar vista por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al condenado Manuel Vela Canedo, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco, y ello por tres días por si le interesare al condenado la impugnación de alguna o algunas de las partidas que constan en dicha tasación, y dado que se ignora el paradero del mismo.—Francisco Miguel García Zurdo.

496 Núm. 209.—506,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso

civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 204/74, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado entre partes: de la una, como demandantes D. Vidal y D. Manuel Domínguez Iglesias, y D.ª Laura Rodríguez López, mayores de edad, casados los dos primeros y viuda la tercera, jornaleros aquéllos y sin profesión especial ésta, y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Abogado D. Luis Soto Pérez y, de la otra como demandados, los cónyuges D. Florentino Ribera Incógnito y D.ª Dominga Blanco Escarpizo, también mayores de edad, propietario él y sin profesión especial ella, de la misma vecindad, declarados en rebeldía por su imcomparecencia; sobre demolición de obras ejecutadas arbitrariamente, y Fallo: Que desestimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Vidal y D. Manuel Domínguez Iglesias y de D.ª Laura Rodríguez López, debo de absolver y absuelvo de todos los pedimentos de la misma a los cónyuges demandados D. Florentino Ribera Incógnito y D.ª Dominga Blanco Escarpizo, e impongo, por imperativo legal, las costas procesales a los demandantes. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, José-Antonio Goicoa Meléndrez.

570 Núm. 213.—638,00 ptas.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido ante el Juzgado Comarcal de Cistierna, bajo el núm. 111/74, por lesiones en virtud de denuncia de Abdelkhalak Amrandi, contra Abdelkader Ben Ajonan Zaini, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Cistierna, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por D. Melacio Alonso Gómez, Juez Comarcal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciante y perjudicado Abdelkhalak Amrandi, de veintiocho años de edad, súbdito marroquí, mine-

ro y residente en Olleros de Sabero, y como denunciado Abdelkader Ben Ajonan Zaine, de veintiséis años de edad, soltero, minero, también súbdito marroquí, y residente en Olleros de Sabero, y...

—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Abdelkader Ben Ajonan Zaini, de la denuncia contra él formulada por el también de nacionalidad marroquí Abdelkhalak Amrandi, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Melacio Alonso Gómez. Rubricado.—Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciante Abdelkhalak Amrandi, súbdito marroquí, con último domicilio en Olleros de Sabero, expido la presente que firmo en Cistierna, a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 589

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el señor D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en diligencias preparatorias 117/74, por el delito de coacción, contra José Luis Fernández Fernández, vecino de Carracedo de Monasterio, y en la actualidad residente en Francia, ignorándose domicilio, por medio del presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado, para que en el término de quince días, comparezca ante el mismo, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1 - 1.º, izqda., apercibiéndole que caso de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 601

**

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 912 de 1974, por el hecho de lesiones en reyerta, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a las 10,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado

en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Alfonso Llamas Ramirez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 577

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del número dos de esta capital, recaída en los autos de juicio de faltas número 697-74, se emplaza por medio del presente por cinco días para ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, al apelado en mencionados autos Manuel Rodríguez Rodríguez, condenado en repetidos autos, y cuyo domicilio en España se desconoce, apercibiéndole que de no comparecer en mencionado plazo ante dicha Superior Autoridad, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo apelante Nicasio Rodríguez de Paz.

Dado en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.—(Firma ilegible). 633

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 58/75, seguidos a instancia de Francisco Amez Fernández, contra Rafael Alba González, sobre invalidez absoluta-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintiuno de febrero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Rafael Alba González actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 635

**

Cédula de notificación

En el expediente gubernativo número 1.852-71 y otros instado por el Instituto Nacional de Previsión y la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste contra la Empresa Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., domiciliada en Brañuelas, se ha dictado la siguiente: PROVIDENCIA.—Magistrado Señor Roa Rico.—León, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta: Unanse los escritos recibidos al expediente de su razón, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se decreta el embargo de los derechos de arrendamiento que la apremiada Empresa «Compañía de Explotaciones de Minas, S. A.», domiciliada en Brañuelas, tiene sobre los siguientes bienes: Concesiones Mineras conocidas con el nombre de Emilia (Exp. 9.602); Demasia a Emilia (Expediente 9.602-D); San Gerardo (Exp. 10.166) y Alfonso (Expediente 10.180); todas ellas sitas en el término municipal de Igüña: así como la conocida por Socorro (Expediente 10.179), sita en término municipal de Villagatón; y María (Exp. 10.431), sita en el término municipal de Villagatón y Valdesamario. No se incluye en el embargo las instalaciones que pudieran existir en las citadas concesiones.

Los citados derechos de arrendamiento, responden con todo su valor de las cantidades adeudadas en los expedientes gubernativos que se tramitan contra la Empresa apremiada.

Requírase a la Empresa Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., para que en el término de 6 días presente en esta Magistratura los contratos de arrendamiento. Hágasele saber a la citada Empresa, que dentro del término del segundo día, puede nombrar perito, por su parte, que intervenga en el avalúo, todo ello bajo apercibimiento, de no hacerlo, de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Una vez notificada esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y adquirido firmeza, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad, a fin de que por el mismo se proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre los bienes trabados, con expedición de certificado que sobre los mismos pudieran existir, respecto a las cargas, el cual se pasará previamente por la Abogacía del Estado.

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Luis F. Roa Rico.—Luis P. Corral.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa apremiada, Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., hoy en ignorado paradero, expido el presente en León a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.